



**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS
Y OPERACIONES**

CONSIGNA SERIE C Nº 05/07





**ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL PUNTO 3º DEL ANEJO AL REGLAMENTO DE
SEÑALES Nº 01/07**

La presente consigna modifica el punto 3º del anejo al reglamento de señales nº 01/07 referente a la señal indicadora de posición de agujas, quedando como definitivo el siguiente redactado.

3. Nueva señal indicadora de posición de aguja

Se complementa el artículo nº 3/03/00 del vigente Reglamento de Señales con un nuevo aspecto para la indicación de posición de agujas:

Indicador de posición de aguja de fibra óptica

Dirección	Día y Noche	
	Luminosa	
		Se presentan a pie de aguja, constituidas por pantallas cuadradas con tecnología de fibra óptica para representar la flecha indicadora de posición.
		Cuando indica vía desviada, a la izquierda o a la derecha, ordena al maquinista no exceder de 30 km/h al paso por las agujas, tanto si las toma de punta como de talón.



Si el indicador de agujas señala vía distinta a la que debe seguir el tren, el maquinista efectuará parada inmediata y lo comunicará a continuación al jefe del CTC o al jefe de circulación.

El personal afectado, acusará recibo de la presente Consigna serie C n° 05/07, en la forma prescrita reglamentariamente.

PALMA A 7 DE MAYO 2.007

**FDO: ANDRÉS TORRES PADROSA
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS
Y OPERACIONES.**